



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825.- 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 397/24**

Sucre, 18 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2024, con (Reg.-CM-2365), la Lic. Karen V. Portillo F., Lic. Sarah Ayala R. ambas TRABAJADORAS SOCIALES y otros, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA DE ORDEN SOCIAL Y EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL, en el campo de acción con poblaciones necesitadas; evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 15:00; en Conmemoración a los 30 Años de Vida de Formación de Profesionales en la CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de las impetrantes, con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA DE ORDEN SOCIAL Y EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL, evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 15:00; en Conmemoración a los 30 Años de Vida de Formación de Profesionales en la CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Karen V. Portillo F., Lic. Sarah Ayala R., ambas TRABAJADORAS SOCIALES y otros; con la finalidad de realizar una FERIA INFORMATIVA DE ORDEN SOCIAL Y EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE LA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL; evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 15:00; en Conmemoración a los 30 Años de Vida de Formación de Profesionales en la CARRERA DE TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD BOLIVIANA DE INFORMÁTICA (UBI), sujeto a una Agenda Especial.

SO.103/24
R.A.M. N° 397/24
CM - 2365
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

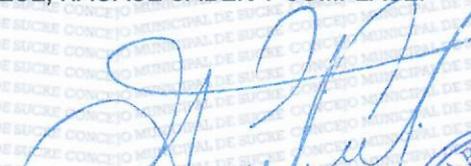


**CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE**

ARTÍCULO. 2º Las organizadoras de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


 Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




 Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/24
 R.A.M. N° 397/24
 CM - 2365
 Fs. 1